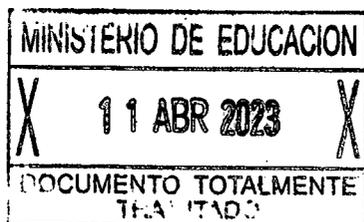


SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RDS/JAS/TGL/P&C/URE/PCO

DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIR ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA FOMENTO DE INVESTIGACIÓN", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.516 DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2023.



Solicitud N° 1703

SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO: 1943 * 11.04.2023

1° Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la Ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada Ley N° 18.956.

3° Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 853, glosa 12, consigna recursos para la asignación denominada "Aporte para Fomento de Investigación".

4° Que, la glosa 12 del Programa 03, antes mencionada, dispone que estos recursos serán asignados según los términos establecidos en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, a universidades que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que participen del Financiamiento Institucional para la Gratuidad de Universidades.

5° Que, asimismo, la glosa 12 ya citada, establece en su inciso segundo que, sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Educación podrá estimar el monto de recursos que corresponda a cada institución por este concepto, pudiendo entregar hasta un 40% de ellos en el primer semestre del año 2023.

6° Que, por lo anteriormente expuesto, y no habiendo previstas nuevas modificaciones a los términos establecidos en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, respecto de la forma en que se distribuyen los recursos entre las universidades señaladas previamente, se procederá con la determinación de los montos a distribuir de acuerdo con la fórmula consignada en dicha Resolución y sus modificaciones, específicamente en su artículo 3°, distribuyendo el 100% de los recursos contemplados por la Ley de Presupuesto de

ingresos y gastos del sector público para el año 2023, para la asignación "Aporte para Fomento de Investigación".

7° Que, mediante el memorándum N° 06/352, de fecha 22 de marzo de 2023, la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó revisión de una propuesta de Resolución Exenta que determine los montos a distribuir entre las instituciones, en el marco de la asignación presupuestaria "Aporte para Fomento de Investigación".

8° Que, en base a lo anteriormente señalado, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo que determine los montos resultantes de la aplicación de los criterios establecidos en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, sobre el 100% de los recursos disponibles en el presupuesto del año 2023 para la asignación "Aporte para Fomento de Investigación", y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructuró el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1, de fecha 21 de marzo de 2023, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto (S) de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/352, de fecha 22 de marzo de 2023, de la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase los montos a distribuir, en el marco de la asignación presupuestaria "Aporte para Fomento de Investigación" por concepto del 100% del presupuesto total de la asignación "Aporte para Fomento de Investigación" para el año 2023:

N°	Nombre IES	M\$
1	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	2.011.313
2	UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	1.562.439
3	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	1.330.539
4	UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	474.359
5	UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO	290.851
6	UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	495.374
7	UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS	657.501
8	UNIVERSIDAD MAYOR	1.169.077
9	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	535.102
10	UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE	538.222
		9.064.777

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de cada una.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Instituciones de Educación Superior del artículo primero.	10
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI), SUBESUP.	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior.	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP.	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP.	1
- División Jurídica, SUBESUP.	1
- Oficina de Partes.	1
- Archivo.	1
Total	17